



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 22 de julio de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

A CARGO DE LA DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$781.242
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$100.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$881.242

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (**\$881.242**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY _____ DE _____ DE 2020 A LAS 8:A.M. ROSA ELENA TORRES GIL SECRETARIA
